

Sesenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon de Aragon, de las Indias de Jerusalem, de Navarra, de Granada de Toledo, de Valencia de Galicia, de Mallorca, de Sevilla &c. Administrador perpetuo de la Orden y Casa Real de Santiago por autoridad de su Magestad y Regimiento de la Villa de Caceres, Aquien como me toca, y mandamos lo que en esta nuestra Carta, aprobada con Real Cedula, se contiene, para que en el nuestro Consejo de las Indias se presente la peticion del pñeno siguiente:

M. P. Manuel Nicolas Soto en don, de edad de años, natural de Jovernao Principe de Chelamar de quien se declara poder haber V. M. parece y digo que dho. Soto es el que tiene el Comendado de Caracola y como tal guardador de la facultad que le compete su nombre por el dho. del Castillo de Caceres a don Alonso Carrero quien y es el q. de memoria el tiempo desta vida es de dho. Castillo y de dho. Castillo en todas las funciones de dho. Castillo ocupa el asunto inmediato al alcaide de dho. Castillo como consta de las informaciones hechas al por dho. don Alonso Carrero como de la que tambien se hizo el año pasado de mil setecientos y nueve apedimento de don Juan de Quiroga Alcaide que asi mismo fue de dho. Castillo que una copia para ser ante la Justicia ordinaria de dho. Villa y de que presento traslado, y mediante que su embargo desto ha llegado a noticia de dho. Soto, y que me pide que por algunas personas de dho. Villa se quite a dho. Soto la posesion en el asunto y lugar que es el dho. Castillo